



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0025

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCION PROYECTO CECI "LOS PERALES".

COPIAPÓ, 24 ENE 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; 3°) el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; 4°) la Resolución N°1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; 5°) Resolución Exenta N°015/00016, del 16/01/2017, que designa como Directora Regional Subrogante a doña **Maritza Williamson Berenguela**; 6°) la Resolución N° 015/00026, del 04 de Febrero del 2000, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 7°) y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17/02/2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional Subrogante doña Fanny Varo Contreras y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, representada por su Alcaldesa doña **CARMEN BOU BOU**, Cedula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García sin número, Alto de Carmen, Región de Atacama, el convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Educativo Cultural de la Infancia (CECI) denominado "Los Perales", ubicado en la localidad de los Perales, de la misma comuna, región de Atacama.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/369, de fecha 19/02/2016, se aprobó el Convenio de Aportes para la Ejecución Proyecto CECI "Los Perales" de la comuna de Alto del Carmen.

3. Que, con fecha 25 de Noviembre del 2016, se suscribió una modificación de contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, que modificó su cláusula OCTAVA, a propósito de "los aspectos presupuestarios y técnicos para el desarrollo del programa, diciendo actualmente "El ejecutor se obliga a desarrollar el programa, en relación a los aspectos presupuestarios y técnicos, en los términos establecidos y aprobados por la JUNJI, así por medio de Oficio Ordinario N° 015/ 0518, de fecha 26 de Febrero del 2016, de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Antonia Cepeda Antoine, se autoriza la continuidad y montos solicitado para servicios básicos del Jardín Infantil Los Perales, ascendente a \$333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) gasto que se imputará al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 172, Subasignación 003, de bienes y servicios. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Alto del Carmen".

3. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la modificación del convenio.

RESUELVO:

1° APRUEBA modificación de convenio, de fecha 25 de Noviembre del 2016, de transferencia de fondos para la ejecución de proyecto CECI "Los Perales", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, en orden a que "El ejecutor se obliga a desarrollar el programa, en relación a los aspectos presupuestarios y técnicos, en los términos establecidos y aprobados por la JUNJI, así por medio de Oficio Ordinario N° 015/ 0518, de fecha 26 de Febrero del 2016, de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Antonia Cepeda Antoine, se autoriza la continuidad y montos solicitado para servicios básicos del Jardín Infantil Los Perales, ascendente a \$333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) gasto que se imputará al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 172, Subasignación 003, de bienes y servicios. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Alto del Carmen".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

MWB/CGJ/ACO/LOC/OC

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- CECI
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.